ANEXO 2 -EVIDENCIAS 29- AGOSTO AL 28- SEPTIMBRE -2024

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario General Comisión Séptima ConstitucionalCÁMARA DE REPRESENTANTES
E. S. D.

Asunto: Análisis Proyecto de Ley No. No. 002 de 2024 CÁMARA, POR LA CUAL SE RECONOCE Y APOYA LA LABOR DE PERSONAS CUIDADORAS DE ANIMALES DOMÉSTICOS RESCATADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Respetado Doctor:

Atendiendo a las obligaciones asumidas mediante **Contrato No. CPS 1353-2024** del 29 de abril de 2024, en especial la prestación servicios profesionales PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EJES TEMATICOS DESARROLLADOS EN LOS PROYECTOS DE INICIATIVA LEGISLATIVA QUE CURSAN EN LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL QUE LE SEAN ASIGNADAS en los diferentes procesos desarrollados por la **SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN SÉPTIMA** de la Cámara de Representantes, me permito rendir el presente informe mediante el cual se lleva a cabo análisis de:

- Proyecto de Ley No. No. 002 de 2024 CÁMARA, POR LA CUAL SE RECONOCE Y APOYA LA LABOR DE PERSONAS CUIDADORAS DE ANIMALES DOMÉSTICOS RESCATADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.:

Análisis:

Para hablar del presente tema se hace necesario reconocer que los animales domésticos son aquellos que han sido amaestrados por el ser humano y que están habituados a vivir con las personas, generalmente se los suele llamar mascotas y resultan una importante compañía, dado que forman parte de la familia de humanos como un integrante más. Estos animales son opuestos a los animales salvajes, que viven en hábitats naturales alejados de toda influencia del hombre. Los animales domésticos dependen de las personas para su supervivencia, tanto por el alimento como por los cuidados de salud, lo cual demanda en el cuidador un tiempo y espacio dedicado para el animal convirtiéndose así en una labor diaria que en día a día no se ve como una tarea

importante y cuya labor pase desapercibida sin tener ningún tipo de reconocimiento.

En concordancia con lo antes descrito se puede ver que la labor de cuidar una mascota doméstica es importante porque estas requieren cuidados como si se trataran de un ser humano por tal razón dichos cuidados generan un gasto económico como un individuo más, los cuales van a incrementar los gastos en el núcleo familiar donde se encuentre el animal.

Así las cosas, es necesario tener en cuenta diversas conceptualizaciones frente a qué se puede clasificar como trabajo de cuidado. La Comisión Intersectorial de Economía del Cuidado define el trabajo de cuidado como el "Conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, realizadas con el fin de producir servicios de cuidado para satisfacer las necesidades básicas de terceras personas o para uso final propio. Se diferencian de las actividades de ocio en la medida en que podrían ser reemplazadas por bienes de mercado o servicios pagados, si circunstancias tales como ingreso, condiciones de mercado o inclinaciones personales permitieran que el servicio fuera delegado en una tercera persona" (DANE, 2017, p. 8).

En otras palabras, se puede definir como todas aquellas actividades destinadas a garantizar el mantenimiento cotidiano, físico y emocional de las personas y de su entorno inmediato y comprende el trabajo doméstico y reproductivo (Arango y Pineda, 2012). Por otra parte, Tronto & Fischer (1990) definen el cuidado como "una actividad específica que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir tan bien como sea posible. Este mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro ser y nuestro ambiente, todo lo cual buscamos entretejer una compleja red de sostenimiento de la vida".

El trabajo de cuidado puede realizarse de manera remunerada y no remunerada. El trabajo de cuidado no remunerado generalmente se provee al interior del hogar por miembros de la misma familia y no recibe ningún pago; las labores de cuidado se realizan de manera directa o indirecta y pueden ser proveídas por 4 actores: el Estado, el mercado, las organizaciones no gubernamentales y los hogares de forma no remunerada, en lo que Razavi (2007) ha denominado "diamante de cuidado".

En el caso colombiano, según la Comisión Intersectorial liderada por el DANE (2010), el cuidado comprende las acciones para la satisfacción de necesidades básicas. En este sentido, el trabajo de cuidado incluye actividades, remuneradas o no, que garanticen:

• La supervivencia social y orgánica

• La interacción de las personas con el entorno

Como se mencionó antes, el trabajo de cuidado se puede clasificar en dos categorías: directo e indirecto. "Los cuidados directos involucran relaciones interpersonales, mientras que los indirectos conllevan actividades que no

requieren de la interacción entre las personas que los proveen y quienes se benefician de ellos” (DANE & ONU Mujeres, 2020). En palabras de Nancy Folbre (2011) el cuidado directo es el que conlleva a un proceso de implicación personal y emocional y las actividades de cuidado indirecto son aquellas que le sirven de apoyo para su realización.

En este sentido, se puede apreciar que el trabajo de las personas cuidadoras de animales domésticos rescatados, es una labor realizada en más de un 90% por mujeres en su mayoría amas de casa y que se encuentran dentro de la clasificación de un cuidado directo, no remunerado, por ser llevada a cabo al interior de un hogar, y, que no recibe beneficio alguno por parte de entidades gubernamentales, contrario a esto para la persona responsable del cuidado si genera una responsabilidad no solo moral sino económica.

En estos términos dejo rendido el presente análisis jurídico respecto al proyecto de ley asignado para estudio y revisión.

Atentamente,

AYDA LUCIA ROSERO REYES
Contratista.